



GRUPO RECORDAR
Hoy y siempre contigo

Planes para mascotas



A QUIÉN PUEDES AFILIAR?

- Puede acceder a la afiliación de la mascota , todo aquel que esté afiliado al PLAN DE PREVISION EXEQUIAL PREPAGADA
- Podrá afiliar Perros y/o gatos.
- Podrá afiliar Máximo cinco (5) mascotas x Afiliado Titular.
- Para la afiliación de la mascota es requisito que ésta tenga entre tres(3) meses de nacida y menos de diez(10) años de vida.
- Las mascotas inscritas a este contrato, no requieren examen médico, pero al momento de la afiliación deben gozar de buena salud y no superar los 10 años de edad.
- Permanencia ilimitada.



PLAN Huellas Doradas

- 🐾 Traslado del cuerpo de la mascota en vehículo especializado, desde el lugar de fallecimiento hacia las instalaciones donde se prestará el servicio.
- 🐾 Procedimiento de cremación o de hidrolisis individual de la mascota.
- 🐾 Devolución de cenizas en urna personalizada. (con foto de la mascota)
- 🐾 Video de homenaje personalizado "Memorias de mi mascota".
- 🐾 Caja con huella en porcelanica con foto de la mascota. (la huella genérica)
- 🐾 Apoyo psicologico (telefónico).
- 🐾 Servicio de atención 24 horas, 365 días al año.



Homenajes Llenos de amor



PLAN Huellas Plateadas

- 🐾 Traslado del cuerpo de la mascota en vehículo especializado, desde el lugar del fallecimiento hacia las instalaciones donde se prestará el servicio.
- 🐾 Procedimiento de cremación o de hidrolisis colectivo de la mascota (sin devolución de cenizas).
- 🐾 Video de homenaje "Memorias de mi mascota"
- 🐾 Servicio de atención 24 horas, 365 días al año.



ALCANCE TERRITORIAL DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las ciudades de Bogotá, Cali, Barranquilla y Medellín.

EN BOGOTÁ: Dentro de su perímetro urbano y, en las siguientes poblaciones: CHIA, CAJICA, SOACHA, TENJO, COTA, TABIO, FUNZA, CALERA, ZIPAQUIRA, MADRID, MOSQUERA y SOPO.

EN CALI: Dentro del perímetro urbano.

EN BARRANQUILLA: En la ciudad de Barranquilla y en su área metropolitana, a saber, Soledad, Galapa, Puerto Colombia y Malambo.

EN MEDELLÍN: En los municipios aledaños. Cubrimos el Valle de Aburra, (hasta Copacabana)



EL TRASLADO DE LA MASCOTA: se realizará desde el sitio en donde se encuentre la mascota fallecida dentro del perímetro urbano, hasta el sitio en donde se llevará a cabo el proceso de cremación a través de HIDROLISIS ALCALINA o POR COMBUSTIÓN. Dicho traslado, se realizará a través de una empresa especializada en este tipo de servicio. Es importante anotar en este punto, la obligación por parte del Ministerio de Ambiente, según resolución 01164 de 2002, de ubicar la mascota fallecida en una bolsa de manejo de residuos biosanitarios. *Dicha bolsa es de color rojo.*

PERIODOS DE CARENCIA



El contrato no tiene exclusiones sino limitaciones, así:

- 🐾 Si el fallecimiento es por causa de un ACCIDENTE, el servicio será efectivo a partir del día 31 de inicio de vigencia de afiliación.
- 🐾 Si el fallecimiento es por causa de cualquier ENFERMEDAD o EUTANASIA, el servicio será efectivo a partir del día noventa y uno (91) de inicio de vigencia de afiliación.
- 🐾 Si la mascota no cumple con las condiciones porque la mascota fue afiliada de 10 años y si la familia solicita el servicio antes de los 91 días, Recordar solo asume el servicio si es autorizado por el mismo, de lo contrario el servicio se niega y lo debe asumir directamente la familia.

PRINCIPALES RAZONES PARA NEGAR UN SERVICIO

- 🐾 Los datos de la mascota fallecida no concuerdan con los datos de la mascota reportada por RECORDAR.
- 🐾 Cuando se realiza por parte del prestador del servicio la confirmación de la identidad de raza de la mascota a través de fotografías y no concuerda con la raza que fue reportada por RECORDAR.
- 🐾 Por haber comprobado que la edad de la mascota en el momento de la afiliación era de diez (10) o más años.
- 🐾 Cuando las causas de la muerte dadas por el médico veterinario tratante es diferente a la reportada por la familia al momento de la solicitud de servicio.
- 🐾 Cuando la causa del fallecimiento es por un accidente que se presente en los primeros treinta días de la fecha de afiliación.
- 🐾 Cuando la causa del fallecimiento es por enfermedad que se presente en los primeros noventa días de la fecha de afiliación.

Nota*: La muerte por intoxicación NO se considera como muerte accidental.

